



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 135 -2018-SUNARP/SN

Lima, 12 JUN. 2018

VISTOS, el Informe N° 349-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de mayo de 2018 y el Informe N°422-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 05 de junio de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 958-2018-SUNARP/OGPP de fecha 23 de mayo de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 627-2018-SUNARP/OGRH de fecha 01 de junio de 2018 de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 349-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de mayo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central de la Sunarp, requirió la convocatoria a concurso público por suplencia de la plaza de Abogado Sede Central I, la cual se encuentra vacante y presupuestada debido a que su titular se encuentra con encargo de funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central.;

Que, con Memorándum N° 958-2018-SUNARP/OGPP de fecha 23 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza requerida se encuentra prevista en el Cuadro para Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, aprobados con Resolución N° 036-2017-SUNARP/SN y Resolución N° 037-2017-SUNARP/SN, por lo que en el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central para el año 2018, se dispone de recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuentes de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, el cual se encuentra comprendido la plaza requerida;

Que, a través del Memorándum N° 627-2018-SUNARP/OGRH de fecha 01 de junio de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos, valida el perfil de Puesto de Abogado SCI, el que se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 01 de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-

SUNARP/SN, la Gerencia General¹ evaluará la solicitud de contratación y de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, para convocar al Concurso Público de Méritos, la cual se formaliza mediante resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 422-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 05 de junio de 2018, opina que al haberse cumplido con los requisitos establecidos por la normativa de la materia procede emitir la autorización correspondiente;

Que, es necesario indicar, que el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción el ingreso de personal bajo la modalidad de suplencia temporal de los servidores del Sector Público en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; adicionalmente, se precisa que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Gerencia General;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Convocatoria.

- 1.1 Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia para cubrir temporalmente las funciones de Abogado SC I de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central.
- 1.2. La Oficina General de Recursos Humanos se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos por Suplencia, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante de la Gerencia General, quien lo preside.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.

¹ Según lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 109-2018-SUNARP/SN, en el que se dispone que por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM la denominación de la Secretaría General de la entidad debe ser calificada como Gerencia General para todos sus efectos.



Artículo 3°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

